

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

4235

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de abril de 2018 por el que se autorizan las actuaciones necesarias para la extinción del Consorcio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias (COFIU)

El 14 de julio de 2004, la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y la Universidad de las Illes Balears firmaron un protocolo general de intenciones en materia de infraestructuras universitarias, el cual, en la cláusula tercera, preveía la creación de un consorcio con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, con el objeto de financiar, gestionar y realizar obras nuevas y actuaciones en edificios existentes propiedad de la Universidad de las Illes Balears.

De resultas de esta previsión, se creó el Consorcio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias (COFIU) mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre de 2004, de acuerdo con lo que disponen el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 85 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Desde el año 2009, el COFIU no dispone de personal propio y, dada la falta de actividad, se prescindió de todos los servicios externos de asesoramiento contable y fiscal. Desde el año 2010, el IBISEC asumió estas tareas, dado su carácter de medio propio de la Consejería de Educación y Universidad, mientras que el titular de la Dirección General de Universidad asumió las funciones de gerente del Consorcio.

En fecha de 13 de abril de 2012, se aprobó el Acuerdo del Consejo de Gobierno relativo a la primera fase del Proyecto de Reestructuración del Sector Público Instrumental de las Illes Balears (BOIB n.º 53, de 14 de abril). Entre las medidas adoptadas se preveía la extinción del COFIU.

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos del COFIU (BOIB n.º 137, de 2 de octubre de 2004), en fecha de 2 de febrero de 2012 el Consejo de Dirección de este Consorcio hizo una reunión en la que se acordó iniciar los trámites para disolverlo.

En cumplimiento del artículo 59.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se solicitaron a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas dos informes previos y preceptivos sobre esta cuestión.

El 19 de enero de 2018, la Dirección General de Presupuestos y Financiación emitió un informe favorable en relación con la extinción del COFIU.

El 23 de enero de 2018, la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas también emitió un informe favorable en relación con la extinción del COFIU.

En cumplimiento del artículo 4.b) del Decreto 40/2016, de 15 de julio, de la Comisión de Supervisión, Análisis y Propuesta de Reestructuración del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se solicitó a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas el pronunciamiento de la mencionada Comisión respecto de la extinción del COFIU.

El 16 de marzo de 2018, la Comisión de Supervisión, Análisis y Propuesta de Reestructuración del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears consideró procedente la propuesta de extinción del COFIU.

La extinción de consorcios del sector público requiere el acuerdo previo del Consejo de Gobierno, tal como establece el artículo 59.1 de la Ley 7/2010.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta del consejero de Educación y Universidad, en la sesión de día 20 de abril de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Otorgar la autorización previa exigida en el artículo 59.1 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la extinción del Consorcio para el Fomento de Infraestructuras Universitarias (COFIU).

Segundo. Autorizar al consejero de Educación y Universidad para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para hacer efectiva la extinción.





Tercero. Publicar este acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 20 de abril de 2018

La secretaria del Consejo de Gobierno

Pilar Costa i Serra

